



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/11/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 83
<b>UNITAT</b> 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-01905-2025-000599-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMpte</b> SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00083	

#### "HECHOS

**PRIMERO.** El concejal delegado de Acción Cultural propone iniciar los trámites oportunos para la realización de una transferencia de crédito por un importe global de 102.500,00, desde el sector presupuestario de Acción Cultural (BP26000) al sector presupuestario de Banda Sinfónica (BP63000). Dicha transferencia se efectúa entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, sin que ello suponga detrimiento para el Servicio de Acción Cultural.

**SEGUNDO.** La presente transferencia se propone debido a la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria BP630/33030/41000, 'Transferencia a Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local', para hacer frente a diversos gastos que debe asumir el Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, incluidos en el presupuesto de dicho Servicio.

La necesidad de esta transferencia se fundamenta en la urgencia de intervenir de manera inmediata para acometer trabajos de reparación, revisión técnica y ejecución definitiva de las obras de sustitución y aseguramiento de los elementos afectados durante la revisión técnica y el mantenimiento realizados al finalizar la temporada 2024/2025 en la Sala Iturbi del Palau de la Música de València. Así se acredita en los informes del director gerente del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música y por la Jefatura de Servicio de Banda Sinfónica emitidos el 11 y 12 de noviembre de 2025 respectivamente.

Estas actuaciones resultan imprescindibles tras los desprendimientos de diversos paneles de los falsos techos, que evidenciaron riesgo de caída de elementos colindantes y de algunas lamas del escenario. Ante esta situación, y con el objetivo de garantizar la seguridad de trabajadores, artistas y público asistente, fue necesario actuar de manera inmediata, procediendo a la retirada, reparación y revisión de las zonas afectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Por lo expuesto, resulta necesario tramitar y aprobar una modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

TERCERO. Esta transferencia consistiría en traspasar desde el Servicio de Acción Cultural al Servicio de Banda Sinfónica el crédito necesario para cubrir los mencionados gastos, por un importe global de 102.000,00, y ello dado que de la dotación prevista para las Subvenciones de Concurrencia Competitiva del Presupuesto municipal 2025 del Servicio de Acción Cultural existe un importe que no se va a tramitar.

La transferencia se propone con el siguiente desglose (MCRED/2025/0030000122):

• **Baja:**

-102.500,00 € en BP260/33420/48910- 'Otras Transferencias Conc. Competitiva'

• **Alta:**

102.500,00 € en BP630/33030/41000 - 'Transferencia a Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local'

Y todo ello sin que dicha transferencia produzca detrimiento al Servicio de Acción Cultural.

CUARTO. Por otro lado, añadir que siendo ésta una propuesta de Baja en el estado de Gastos para financiar una Modificación de Crédito, se hace constar que no existe gasto en la cuenta de acreedores pendientes de aplicación en relación con la aplicación presupuestaria que se pretende minorar.

QUINTO. La transferencia que se propone está sujeta a la limitación fijada en la Base 11º.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2025 y el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local ya que se realizan entre aplicaciones de la misma área de gasto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La transferencia que se propone cumple con las limitaciones fijadas en la Base 11º.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2025 y el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. De acuerdo con la Base 10.5.b).b.2) de las de Ejecución del Presupuesto, así como el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos, y el órgano

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local ya que se realiza entre aplicaciones de la misma área de gasto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 67<sup>a</sup> modificación por transferencia de créditos, por importe de 102.500,00 euros, desde el sector presupuestario de Acción Cultural al sector presupuestario de Banda Sinfónica.

El objetivo de esta transferencia es dotar al Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, incluido en el presupuesto del Servicio de Banda Sinfónica, de los recursos necesarios para la realización de reparaciones de emergencia, así como con la sustitución, instalación y aseguramiento de los paneles y lamas de la Sala Iturbi, y otros trabajos complementarios en el camaranchón y en las instalaciones técnicas asociadas al Palau de la Música.

La cobertura de dichos gastos se realizará mediante la transferencia de crédito desde el sector presupuestario de Acción Cultural (BP26000) al sector presupuestario de Banda Sinfónica (BP63000), entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, sin que ello suponga detrimento para el Servicio de Acción Cultural.

Esta transferencia es posible debido a que una parte de la dotación prevista para las Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Presupuesto municipal 2025 del Servicio de Acción Cultural no va a ser tramitada.

El desglose de la modificación de crédito es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
BAJA	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
2025 BP260/33420/48910 - 'Otras Transferencias Conc. Competitiva'	-102.500,00 €
ALTA	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
2025 en BP630/33030/41000 - 'Transferencia a Organismos Autónomos Administrativos de la Entidad Local'	102.500,00 €

A tal efecto, se ha elaborado el expediente contable MCRED/2025/0030000122, en el que se recogen tanto el alta como la baja indicadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166